



San Cristóbal-Bolívar, veintinueve (29) de noviembre dos mil veintidós (2022)

| | |
|-----------------|------------------------------------|
| Tipo de Proceso | Ejecutivo Singular |
| Radicado | 13 620 40 89 001 2016 00058 00 |
| Demandante | Central de Inversiones S.A |
| Demandado | Merly Isabel Romero Mendoza |
| Auto No. | A/INT 177/2022 |
| Asunto | Liquidación adicional de Crédito |

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentado por la parte demandante de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del C.G.P., y no habiendo sido objetada dicha liquidación por la parte demandada, el juzgado.

R E S U E L V E:

UNICO: Apruébese la anterior liquidación adicional del crédito practicada por la parte demandante, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de este auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CESAR ANDRES TIRADO PERTUZ
Juez.

Firmado Por:
Cesar Andres Tirado Pertuz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Cristobal - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cab0519923e8e2fa9a1e6234d7f45527d03dc1a263f8451d3a8efb9bcf326c0**

Documento generado en 29/11/2022 11:17:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>